

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SEIS.

citado á los J<sup>es</sup> Cap<sup>es</sup> y Procuradores Gen<sup>er</sup>ales y Penonero para este cabildo en virtud de cédulas mandadas despachar por el S<sup>or</sup> Correg<sup>or</sup> á fin de ver una R<sup>el</sup> orden relativa á las fianzas de los Subdelegados de Montes de Marina: un of<sup>o</sup> del Cab<sup>o</sup> Admin<sup>o</sup> de Rentas de esta prov<sup>a</sup> sobre el pago de las bulas del año próximo pasado: lo informado sobre la oferta de Santiago de Rubio relativa á penas y penas: un mem<sup>o</sup> de D<sup>ho</sup> Rubio sobre que se le agregue el fielato de medidas de líquidos: otro de D<sup>o</sup> Miguel Garcia de la Bayona y D<sup>os</sup> Andres Caro, Jurados sobre las facultades que les competen como Comisarios de fiestas: otro de Santiago Diaz clarinero solicitando un estanco de vino; y dar cuenta de dos cartas del Agente de esta Ciudad en Madrid y dixeron: que los S<sup>res</sup> D<sup>o</sup> Pedro Cueto D<sup>o</sup> Bart<sup>o</sup> me Marcos D<sup>o</sup> Gines de Moya, D<sup>o</sup> Josef Muso y D<sup>o</sup> Josef Alburquerque que se hallan enfermos, y ausentes los S<sup>res</sup> D<sup>o</sup> Esteban de Artola D<sup>o</sup> Juan Josef Cano y D<sup>o</sup> Josef de Ortega todos Regidores

Fianzas de la Subdeleg<sup>on</sup> de Moner.

Se vio una R<sup>el</sup> orden comunicada á esta Ciudad por el Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Borja Capitan gen<sup>er</sup>al de Marina del departamento de Cartagena por la que manda el M. le observen las de catorce de Julio de mil setecientos ochenta y cinco y diez de Abril de noventa y dos relativas á las fianzas que deben dar las Jurisdicciones por lo respectivo á la jurisdiccion de Moner de Marina si la exercen: en cuya inteligencia Acordó la Ciudad se qu<sup>e</sup> cumpla y execute y